

DIARIO OFICIAL  
DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

V  
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.159

Miércoles 28 de Mayo de 2025

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2651730

EXTRACTO

WLADIMIR ALEJANDRO SCHRAMM LOPEZ, Abogado, Notario Público, Titular de la 49° Notaría Santiago, domiciliado en calle Hermanos Amunátegui N° 73, comuna y ciudad de Santiago, certifico: que por escritura pública de fecha 21/04/2025, Repertorio N° 26.795-25, ante mí, se constituyó Sociedad Anónima de cuyos estatutos se extracta: Nombre: CENTRO IMAGENOLÓGICO CIDTE SOL ORIENTE S.A., pudiendo utilizar nombre de fantasía CIDTE S.A. Duración: Indefinido. Domicilio: será la ciudad de Santiago, pudiendo establecer agencias, oficinas o sucursales en otros puntos del país o del extranjero, y de los domicilios especiales que pueda fijar para actos y contratos determinados. Accionistas: HECTOR FRANCISCO RIQUELME CONTRERAS, C.I. N° 15.404.663-1, por sí y en representación de la sociedad CLINICA SOL ORIENTE S.A., Rut N° 77.941.966-5, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Santa María Oriente N° 185 Ex Vicuña Mackenna N° 01415 L-1, Melipilla, Región Metropolitana, y de paso en ésta; MARCO ANTONIO CAVERO CARDENAS C.I. N° 14.671.528-1, domiciliado en calle Brisas Oriente N° 1428, Ciudad de Los Valles, Pudahuel, ciudad de Santiago, Región Metropolitana; RODRIGO EDUARDO MARIN ROJAS, C.I. N° 13.217.504-7, domiciliado en calle Francisco Bulnes Correa, N° 3410, Las Condes, ciudad de Santiago, ALEXIS FABIAN GONZALEZ ZUÑIGA, C.I. N° 13.777.009-1, domiciliado en calle Valdés N° 0191, casa 11, condominio Los Paltos, Melipilla, Región Metropolitana y de paso en ésta; y, ALFONSO ANDRES GONZALEZ ZUÑIGA C.I. N° 17.986.994-2, domiciliado en Camino El Bajo N° 0150, casa 10, Melipilla, Región Metropolitana, y de paso en ésta. Objeto: Uno) Comprar, vender, arrendar con opción de compra o tomar en leasing equipos y suministros de imagenología y cualquier otros equipos o suministros clínicos, médicos o relacionados con dichas actividades, para ser explotados por cuenta propia o terceros; Dos) La prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con la imagenología, sea por cuenta propia o de terceros; interpretación de imágenes y la emisión de informes y todas aquellas actividades relacionadas que sean necesarias; Tres) Proporcionar a terceros sea mediante su venta, aporte o cediendo los contratos de arriendo o leasing o únicamente la opción de compra y, en general la explotación de cualquier forma de los equipos y suministros clínicos o médicos de propiedad de la sociedad; Cuarto) Comprar, vender, arrendar, con o sin opción de compra y adquirir en cualquier forma y a cualquier título, todo tipo de bienes muebles, equipos, mobiliario, suministros e insumos o derechos en ellos, sea en el mercado nacional o importados al efecto, distribuirlos, comercializarlos y proporcionarlos a terceros bajo cualquier tipo de contratación, transfiriendo su dominio en todo o parte o cediendo su uso goce o mera tenencia; Quinto) La promoción, difusión, investigación, estudio, asesoría, organización, ejecución y desarrollo de todo tipo de prestaciones médicas y servicios de salud, así como otras actividades tales como organización, ejecución e instalación de consultas médicas generales o de especialidades, laboratorios clínicos, la imagenología, toma de scanner, la rehabilitación, kinesiología, gimnasios, entre otras; Sexto) En el ejercicio de las actividades indicadas en el número anterior podrá construir, instalar, administrar y explotar cualquier tipo de establecimientos asistenciales, prestaciones médicas, equipos clínicos o médicos, laboratorios clínicos, por cuenta propia o ajena y prestar toda clase de servicios médicos y de salud; Séptimo) Desarrollar todo tipo de actividades industriales y comerciales destinadas a satisfacer las necesidades propias de la salud, sea directamente o asumiendo representaciones, licencias o franquicias, nacionales o extranjeras; Octavo) En general, la ejecución de todos los contratos y realización de todas aquellas operaciones que directa o indirectamente conduzcan al objeto social. Para el desarrollo de su objeto, la sociedad podrá actuar por cuenta propia o de terceros, concurriendo a la constitución o ingresando a sociedades o comunidades de cualquier tipo, en Chile o en el extranjero, que tengan entre sus finalidades aquellas propias de la sociedad. Capital: \$20.000.000.- dividido en 100.000 acciones nominativas de igual valor y sin valor nominal, pagadas y enteradas en su totalidad en este acto, por los accionistas: CLINICA SOL ORIENTE S.A. a través de su representante legal,

CVE 2651730

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

\$6.000.000, equivalente a 30.000 acciones; MARCO ANTONIO CAVERO CARDENAS \$2.400.000, equivalente 12.000 mil acciones; RODRIGO EDUARDO MARIN ROJAS \$4.000.000, equivalente a 20.000 mil acciones, ALEXIS FABIAN GONZALEZ ZUÑIGA, \$3.000.000, equivalente a 15.000 mil acciones, ALFONSO ANDRES GONZALEZ ZUÑIGA, \$3.000.000, equivalente a 15.000 mil acciones y HECTOR FRANCISCO RIQUELME CONTRERAS, \$1.600.000, equivalente a 8.000 acciones. Demás estipulaciones constan en la escritura pública extractada. Santiago, 16 de mayo del año 2025.-

